

2.3 Puntuación total.—La puntuación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y en el supuesto de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, en su caso, en el segundo de dicha fase de oposición.

ANEXO II

CUERPO DE DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Temario

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos. La Corona. Órganos constitucionales. La reforma de la Constitución.

2. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y de empleo. Personal Laboral. Regímenes especiales de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

4. Contratación administrativa: Los contratos de las Administraciones Públicas. El contrato administrativo. Tipos. Marco normativo. El órgano de contratación. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. El procedimiento de gasto. Ejecución del contrato. Extinción del contrato.

5. Expropiaciones. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos a la expropiación forzosa. Procedimiento general. Procedimiento de urgencia. Justiprecio. Jurado provincial de expropiación. Pago y ocupación de bienes. Procedimientos especiales.

6. Estructura orgánica del Ministerio de Fomento. Competencias del Ministerio de Fomento. Estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes. Competencias de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes. Legislación correspondiente.

7. La seguridad y salud en el trabajo: principios generales. La prevención de riesgos laborales en las obras de construcción. Breve referencia al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

8. Principios generales de la política de vivienda, suelo y edificación: El plan de vivienda 1998/2001. La Ley del Suelo. La Ley de Ordenación de la Edificación.

9. Ley de Ordenación de la Cartografía. Cartografía básica, derivada y temática. Series cartográficas del Instituto Geográfico Nacional: Representación de la altimetría y de la planimetría (hidrografía, comunicaciones, construcciones, usos del suelo, líneas límite, etc.). Rotulación de la toponimia.

10. Uso y disfrute de las carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones de la propiedad. Dominio público, servidumbre, afección y línea límite de edificación.

ANEXO III

CUERPO DE DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Tribunal titular:

Presidente: Don José María Castillo López, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Juan Carlos Fernández de Castro Jauristi, Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente; don Miguel A. Nombela López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Florentino Rodríguez García, Cuerpo de Arquitectos.

Secretaria: Doña Aurora Moyano Andrés, Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Victoriano González García, Escala Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seg. e Higiene en el Trabajo.

Vocales: Don Ángel Gabriel Checa Benito, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don Agustín Cabria Ramos, Cuerpo de Ingenieros Geógrafos; don Antonio Olivares Bernat, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Secretaria: Doña María Jesús García Belio, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

ANEXO IV

CUERPO DE DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de del 2000.

TRIBUNAL DE CUENTAS

24098 RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas vacantes de Operador y de Auxiliar de Grabación de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 30 de junio de 1999, por la que se hace público el acuerdo del Pleno de este Tribunal aprobando la oferta de empleo público para el presente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el fin de atender la necesidad de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.1.b) de la citada Ley, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir las siguientes plazas vacantes de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, en las categorías y por los turnos que se indican:

Cuatro plazas de Operador, en turno de promoción interna.

Doce plazas de Auxiliar de Grabación, en turno libre.

Segundo.—Las bases por las que se regirá esta convocatoria se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios del Tribunal de Cuentas, en sus sedes de las calles Fuencarral, número 81 y Padre Damián, número 19, de Madrid.

Tercero.—Quiénes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacerlo mediante solicitud que se ajustará al modelo que figura anexo a esta convocatoria, encontrándose a disposición de los interesados en el Registro General del Tribunal de Cuentas. Dicha solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas y se presentará en cualquiera de las oficinas del Registro General del Organismo (calles Fuencarral, número 81 y Padre Damián, número 19, de Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuatro.—De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será:

- a) Para Operador, 2.000 pesetas, y
- b) Para Auxiliar de Grabación, 1.500 pesetas.

Los participantes por el turno de promoción interna abonarán el 50 por 100 de dicha tasa, hallándose exentos de pago los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en dicho plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente Oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El pago se efectuará en la Habilitación del Tribunal de Cuentas, bien personalmente o mediante giro postal o telegráfico, hacién-

dose constar en la solicitud el número de recibo y la fecha de ingreso.

Quinto.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, por delegación de esta Presidencia, dictará Resolución, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán al público en los tablones de anuncios de las sedes del Tribunal de Cuentas (Fuencarral, número 81 y Padre Damián, número 19, de Madrid) y determinando la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

En las citadas listas constarán, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como respecto de cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.j) y la Disposición Adicional Primera, 1 y 4 de la Ley de Funcionamiento de Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de diciembre de 1999.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

ANEXO



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.**



PLAZA DE EN TURNO

Resolución de 7 de diciembre de 1999 (BOE nº de)

1. DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año	6. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Lugar de nacimiento: Municipio Provincia País	
8. Residencia habitual: Calle o plaza y número		Municipio	Provincia Código postal Teléfono ()
9. Minusvalía: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Grado: %		En su caso, requerimientos de tiempo y medios adicionales para realizar las pruebas:	

10. Forma de ingreso de los derechos de examen: <input type="checkbox"/> Giro postal o telegráfico de fecha: Resguardo núm.: <input type="checkbox"/> Habilitación del Tribunal de Cuentas, con fecha: Recibo núm.:	11. Exención del pago: <input type="checkbox"/> Por discapacidad <input type="checkbox"/> Por ser demandante de empleo
---	--

12. Denominación de la titulación académica oficial que posee el solicitante:	Año de obtención o finalización de estudios
---	---

A la presente instancia, se acompaña:
(márquese "x" donde proceda)

- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Memoria sobre méritos y circunstancias.
- Certificado sobre minusvalía.
- Certificación del INEM.
- Declaración sobre rentas.

y documentación sobre:

- Méritos profesionales (experiencia)
- Méritos académicos.
- Circunstancias personales.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas citadas en el encabezamiento, para ingreso como personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, DECLARA que son ciertos todos los datos consignados más arriba y que, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria para ingresar al servicio del Tribunal de Cuentas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 199...
(firma)